



GACETA MUNICIPAL

AÑO III
NÚMERO 62

**ÓRGANO INFORMATIVO DEL MUNICIPIO
DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN**

ADMINISTRACIÓN 2021-2024

LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
Publicada en el Periódico Oficial, el 27 de mayo de 2015
Última Reforma Publicada en el Periódico Oficial del Estado de fecha 20 de noviembre de 2020.

CAPITULO XII
DE LA DIFUSION DE LOS ACTOS DEL AYUNTAMIENTO

ARTÍCULO 64.- Para dar a conocer públicamente los asuntos de su competencia, el Municipio utilizará primordialmente como medio de difusión la Gaceta Municipal; también serán medios de difusión la tabla de avisos, el Periódico oficial del Estado, y los que señalen (sic) la Ley. A falta de Gaceta Municipal, la difusión se hará en el Periódico Oficial del Estado.

La GACETA MUNICIPAL, es el medio de difusión del Gobierno Municipal de Juárez, Nuevo León, elaborada en la Dirección Técnica, adscrita a la Secretaría del Ayuntamiento, ubicada en Palacio Municipal, Zaragoza y Benito Juárez s/n, Planta Alta, Centro, Juárez, N.L. Teléfono 81 34 23 84 90.

GACETA MUNICIPAL del GOBIERNO MUNICIPAL de Juárez, Nuevo León, MÉXICO. Publicada en el sitio oficial del Municipio: <http://juarez-nl.gob.mx/>

CONTENIDO	PÁGINA
ACUERDOS DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, SESIÓN DE CABILDO NÚMERO 73	
ACUERDO NO. 01. SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA	3
ACUERDO NO. 02. SE APRUEBA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.	3
ACUERDO NO. 03. SE APRUEBA EL CONTENIDO DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.	3
ACUERDO NO. 04. SE APRUEBA Y AUTORIZA LA DISPENSA DE LA LECTURA COMPLETA DE LOS DICTÁMENES A TRATAR EN LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO, PARA PROCEDER A DAR LECTURA AL PROEMIO Y PUNTOS DE ACUERDO DE LOS MISMOS.	3
ACUERDO NO. 05. SE APRUEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN DE DECLARACIÓN DE INCORPORACIÓN DE 01-UNA ÁREA MUNICIPAL AL PATRIMONIO MUNICIPAL, EMITIDA POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN,	3 - 4
ACUERDO NO. 06. SE APRUEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA Y DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y NOMENCLATURA RELATIVO A LA APROBACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA QUE SE REALICEN LAS GESTIONES DE REGULARIZACIÓN DEL PREDIO LAS ESPINAS,	4
ACUERDO NO. 07. SE APRUEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA Y DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y NOMENCLATURA RELATIVO A LA APROBACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA QUE SE REALICEN LAS GESTIONES DE REGULARIZACIÓN DEL PREDIO BAJIO SAN MARCOS	4 - 5
ACUERDO NO. 09. SE APRUEBA Y AUTORIZA EL PUNTO DE ACUERDO RELATIVO AL NOMBRAMIENTO DEL NUEVO TITULAR DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN	5

ACUERDOS

ACTA NÚMERO 73
SEPTUAGÉSIMA TERCERA SESIÓN DEL R. AYUNTAMIENTO 2021-2024
(ORDINARIA)
23 DE JULIO DE 2024

ACUERDO NO. 01.- CON NUEVE VOTOS A FAVOR, SE APRUEBA Y AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, EL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRESENTE SESIÓN.

ACUERDO NO. 02.- CON NUEVE VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, SE APRUEBA Y AUTORIZA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

ACUERDO NO. 03.- CON NUEVE VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, SE APRUEBA Y AUTORIZA EL CONTENIDO DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

ACUERDO NO. 04.- CON NUEVE VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD, EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, N.L., APRUEBA LA DISPENSA DE LAS LECTURAS COMPLETAS DE LOS DICTAMENES A TRATAR EN LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO, PARA PROCEDER A DAR LECTURA AL PROEMIO Y PUNTO DE ACUERDO DE LOS MISMOS

ACUERDO NO. 05.- CON NUEVE VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD, APRUEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN DE DECLARACIÓN DE INCORPORACIÓN DE 01-UNA ÁREA MUNICIPAL AL PATRIMONIO MUNICIPAL, EMITIDA POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN., EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

PRIMERO.- Se aprueba, autoriza y expide la DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN AL PATRIMONIO MUNICIPAL el Área Municipal, con expediente catastral 40-459-001 y cuyo cuadro de construcción es el que a continuación se describe:

CUADRO DE CONSTRUCCION EXP:40-459-001							
LADO	EST	PV	RUMBO	DISTANCIA (M)	V	COORDENADAS	
						Y	X
	1	2	S 32°39'23.00" E	16.834	1	2,833,785.410	386,574.302
	2	4	N 40°42'09.15" E CENTRO DE CURVA DELTA = 20°42'44.42" RADIO = 100.000	35.953	4 3	2,833,798.493 2,833,720.714	386,608.833 386,658.685
	4	5	N 51°03'31.36" E	54.603	5	2,833,632.812	386,648.302
	5	7	N 36°03'22.20" E CENTRO DE CURVA DELTA = 30°18.32" RADIO = 28.000	10.354	7 6	2,833,841.183 2,833,848.368	386,655.397 386,636.732
	7	8	N 88°56'46.96" W	1.100	8	2,833,841.596	386,654.323
	8	9	N 21°03'13.04" E	1.580	9	2,833,843.052	386,654.884
	9	10	S 88°56'46.96" E	1.100	10	2,833,842.638	386,655.957
	10	11	N 21°03'13.04" E	15.718	11	2,833,857.326	386,661.603
	11	13	N 36°03'22.20" E CENTRO DE CURVA DELTA = 30°18.32" RADIO = 28.000	10.354	13 12	2,833,865.677 2,833,850.121	386,667.697 386,680.268
	13	14	N 51°03'31.36" E	20.012	14	2,833,876.255	386,681.263
	14	16	N 09°45'30.52" E CENTRO DE CURVA DELTA = 90°38'1.69" RADIO = 3.000	4.385	16 15	2,833,882.488 2,833,880.588	386,683.690 386,681.377
	16	17	N 39°32'30.33" W	47.436	17	2,833,919.079	386,653.491
	17	19	N 39°28'29.80" W CENTRO DE CURVA DELTA = 00°8'1.05" RADIO = 368.000	0.858	19 18	2,833,919.741 2,834,153.363	386,652.940 386,937.278
	19	1	S 32°39'23.00" W	16.834	1	2,833,785.410	386,574.302
SUPERFICIE = 6,031.920 m2							

SEGUNDO.- Gírense las instrucciones a la Secretaría del Ayuntamiento para que por su conducto se publique el presente acuerdo de conformidad con lo establecido en el artículo 64 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal vigente en el Estado, a fin de que surtan los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO.- Una vez publicado el presente acuerdo, gírense las instrucciones a la Dirección de Patrimonio Municipal, a fin de que por su conducto se lleve a cabo la inscripción correspondiente en el Instituto Registral y Catastral del Segundo Distrito del Estado de Nuevo León con sede en Cadereyta, Jiménez, Nuevo León.

ACUERDO NO. 06.- CON NUEVE VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD, EL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ NUEVO LEÓN, APRUEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA Y DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y NOMENCLATURA RELATIVO A LA APROBACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA QUE SE REALICEN LAS GESTIONES DE REGULARIZACIÓN DEL PREDIO LAS ESPINAS, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

El R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, en base a sus atribuciones establecidas en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 165 y 181 fracción IX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, con relación en lo dispuesto en el artículo 33 fracción I inciso b) y k), y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, 11 fracción XI, 129, 132, 133 y demás relativos de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, en relación con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León; aprueba y autoriza que la Secretaría de Desarrollo Urbano y la Dirección de Regularización y Tenencia de la Tierra, ambas del municipio de Juárez, Nuevo León, en base a sus facultades y atribuciones, realicen las gestiones de regularización del predio conocido como LAS ESPINAS, en los siguientes términos:

PRIMERO: Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Urbano de este municipio para que en base a sus funciones y atribuciones establecidas en el artículo 114 del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Juárez, Nuevo León, y demás disposiciones jurídicas en la materia, realice las gestiones administrativas conducentes ante instituciones estatales y/o federales para continuar con el proceso de regularización del Predio LAS ESPINAS.

SEGUNDO.- En base a lo establecido en los artículos 132 y 133 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, se dispensa al predio denominado LAS ESPINAS, en lo que respecta a lo relacionado con áreas municipales.

TERCERO.- En base a lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, se exenta al predio denominado LAS ESPINAS, en lo que respecta al pago de los conceptos establecidos en el artículo 52 de la misma ley.

CUARTO.- Se instruye a la Dirección de Regularización y Tenencia de la Tierra de este municipio para efecto que, en base a sus funciones y atribuciones establecidas en el artículo 23 del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Juárez, Nuevo León, y demás disposiciones jurídicas aplicables en la materia, realice las gestiones administrativas ante instituciones estatales o federales que sean necesarias para continuar con el proceso de regularización del predio LAS ESPINAS.

QUINTO.- Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento para que por su conducto se publique el presente acuerdo de conformidad con lo establecido en el artículo 64 de la Ley de Gobierno Municipal vigente en el Estado y surta los efectos legales a que haya lugar.

ACUERDO NO. 07.- CON NUEVE VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD, EL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ NUEVO LEÓN, APRUEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA Y DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y NOMENCLATURA RELATIVO A LA APROBACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA QUE SE REALICEN LAS GESTIONES DE REGULARIZACIÓN DEL PREDIO BAJIO SAN MARCOS., EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

El R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, en base a sus atribuciones establecidas en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 165 y 181 fracción IX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, con relación en lo dispuesto en el artículo 33 fracción I inciso b)

y k), y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, 11 fracción XI, 129, 132, 133 y demás relativos de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, en relación con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León; aprueba y autoriza que la Secretaría de Desarrollo Urbano y la Dirección de Regularización y Tenencia de la Tierra, ambas del municipio de Juárez, Nuevo León, en base a sus facultades y atribuciones, realicen las gestiones de regularización del predio conocido como **BAJÍO SAN MARCOS**, en los siguientes términos:

PRIMERO: Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Urbano de este municipio para que en base a sus funciones y atribuciones establecidas en el artículo 114 del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Juárez, Nuevo León, y demás disposiciones jurídicas en la materia, realice las gestiones administrativas conducentes ante instituciones estatales y/o federales para continuar con el proceso de regularización del Predio **BAJÍO SAN MARCOS**.

SEGUNDO.- En base a lo establecido en los artículos 132 y 133 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, se dispensa al predio denominado **BAJÍO SAN MARCOS**, en lo que respecta a lo relacionado con áreas municipales.

TERCERO.- En base a lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, se exenta al predio denominado **BAJÍO SAN MARCOS**, en lo que respecta al pago de los conceptos establecidos en el artículo 52 de la misma ley.

CUARTO.- Se instruye a la Dirección de Regularización y Tenencia de la Tierra de este municipio para efecto que, en base a sus funciones y atribuciones establecidas en el artículo 23 del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Juárez, Nuevo León, y demás disposiciones jurídicas aplicables en la materia, realice las gestiones administrativas ante instituciones estatales o federales que sean necesarias para continuar con el proceso de regularización del predio **BAJÍO SAN MARCOS**.

QUINTO.- Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento para que por su conducto se publique el presente acuerdo de conformidad con lo establecido en el artículo 64 de la Ley de Gobierno Municipal vigente en el Estado y surta los efectos legales a que haya lugar.

ACUERDO NO. 09.- CON NUEVE VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD, EL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ NUEVO LEÓN, APRUEBA Y AUTORIZA EL PUNTO DE ACUERDO RELATIVO AL NOMBRAMIENTO DEL NUEVO TITULAR DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

PRIMERO. Se aprueba la separación del cargo de la Contraloría del **ARQ. JUAN CARLOS MAURICIO MENDEZ**.

SEGUNDO. Se aprueba el nombramiento del **LIC. URIEL RIVERA ESPARZA**, como titular de la Contraloría Municipal de Juárez, Nuevo León, con todas las atribuciones que las disposiciones jurídicas establezcan como de su competencia.

TERCERO. Instrúyase a la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración del Municipio, para que lleve a cabo las gestiones y demás trámites administrativos respectivos, en lo que respecta al marco de su competencia.

CUARTO. Publíquese el presente acuerdo de conformidad con lo establecido en el artículo 64 de la Ley de Gobierno Municipal vigente en el Estado.